Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE ROTARIOS DE NICARAGUA PARA EL DESARROLLO COMUNAL (ROTARNIC)

DECRETO A. N. N°. 1474, aprobado el 10 de septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21 de noviembre de 1996

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE ROTARIOS DE NICARAGUA PARA EL DESARROLLO COMUNAL (ROTARNIC)

Decreto A.N. No. 1474

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación de Rotarios de Nicaragua para el Desarrollo Comunal (ROTARNIC),** Asociación Civil, sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación de Rotarios de Nicaragua para el Desarrollo Comunal (ROTARNIC),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4.- El Presente Decreto entrará en Vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de publicación escrita sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29896

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional , a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-**Cairo Manuel López**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **Jaime Bonilla**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese.-Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro**.- Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29896